



¿Qué es un tutor *ad litem*?

¿Qué es un tutor *ad litem*?

Un tutor *ad litem* es una persona designada por un juez en una causa para ayudar al litigante.

¿Por qué se designa a un tutor *ad litem*?

Se designa un tutor *ad litem* si el tribunal determina que el litigante está incapacitado de participar adecuadamente en un juicio ante ese tribunal.

¿Cuándo se designa a un tutor *ad litem*?

Se designa un tutor *ad litem* en cualquier momento durante el juicio: antes de prestar declaración ante el tribunal o durante el transcurso del litigio.

¿Puedo pedir que tenga un tutor *ad litem* designado?

Sí, puede decirle al juez en su caso que cree que necesita un tutor *ad litem*. Si un juez no ha sido designado para su caso, puede ir a la Oficina del Secretario del juzgado.

¿Puedo objetar con la designación de un tutor *ad litem*?

Sí, pero tendrá que demostrarle al tribunal que usted tiene la capacidad de participar en el juicio sin la asistencia de un tutor *ad litem*.

¿Quién se designaría como un tutor *ad litem*?

El tribunal por lo general designa a un abogado como tutor *ad litem*. Sin embargo, no es necesario que el tutor *ad litem* sea un abogado. Puede ser un adulto que esté dispuesto a ayudar al litigante a resolver los asuntos del juicio.

Si el tutor *ad litem* es un abogado, ¿esta persona hará las veces de mi abogado también?

El tutor *ad litem* es un funcionario judicial cuyo deber es el de ayudar al litigante a resolver el caso e informar al tribunal sobre lo que él o ella hace. Algunas personas creen que es correcto que el tutor *ad litem* haga las veces de abogado, pero tenga cuidado. El abogado tiene obligaciones para con usted, su cliente; mientras que el tutor *ad litem* tiene obligaciones para con ambos, el tribunal y usted. Podría crear conflicto.

¿Puedo contratar a mi propio abogado si tengo un tutor *ad litem*?

Sí, puede contratar a su propio abogado sin importar si le asignaron un tutor *ad litem* o no. El tutor *ad litem* también puede ayudarlo a buscar un abogado.

¿El tutor *ad litem* se hará cargo de todos los asuntos relacionados con mi vida?

No, el tutor *ad litem* se designa sólo para ayudarlo en el litigio y no tiene ninguna autoridad sobre su dinero o para forzarlo a tomar decisiones que usted no desea tomar. *Ad litem* significa “para el juicio” en Latin. La ayuda del tutor *ad litem* concluye cuando el juicio termina.

¿Qué podría hacer el tutor *ad litem* por mí?

El papel del tutor *ad litem* es el de representar sus intereses y ayudarlo a participar en el juicio y resolver su caso. Por ejemplo, si usted está en litigio porque debe renta, el tutor *ad litem* podría ayudarlo a solicitar una subvención por retraso de renta. Si usted está en litigio porque el dueño de la casa le reclama que su apartamento está atestado de cosas, el tutor *ad litem* podría ayudarlo a conseguir un servicio de limpieza. El tutor *ad litem* también podría recomendar al tribunal formas de llegar a un acuerdo.

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con las recomendaciones del tutor *ad litem*?

Usted tiene el derecho de darle al tribunal su opinión, y el tribunal tendrá en consideración su opinión en la decisión. Nunca se le obligará a firmar un arreglo en el cual usted no está de acuerdo. Si no está de acuerdo con el arreglo que su tutor *ad litem* le pide que firme, usted puede negarse a firmarlo y hablar con el juez que atiende en su caso.

Un tutor *ad litem*, ¿es lo mismo que un tutor según el artículo 81 de la Ley de Salud Mental del Estado de Nueva York?

No, un tutor según el artículo 81 se designa después de una audiencia completa y puede asignarse para ocuparse de sus asuntos financieros, decisiones médicas, y otros temas, según lo que el juez decida.

¿Quién puedo contactar si tengo preguntas?

Puede llamar el Proyecto Legal de Salud Mental al 212-417-3830 los lunes, martes y jueves entre 10 am – 5 pm.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: esta hoja informativa brinda información general para los residentes de NYC; no es un aviso legal.